



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.257.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la baja de los agentes Diego Lionel RECALDE, Legajo N° 28.016/7 y Ana Laura LOMBARDI, Legajo N° 27.738/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2021, al agente Diego Lionel RECALDE, Legajo N° 28.016/7, D.N.I. Nº 41.416.364, al cargo categoría 356, con funciones de Promotor de la Salud, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, Oficina 631, Departamento Medicina Asistencial, registrando una antigüedad de dos (02) años y seis (06) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2019.

Artículo 3º: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2021, a la agente Ana Laura LOMBARDI, Legajo N° 27.738/1, D.N.I. Nº 29.747.650, al cargo categoría 353, con funciones de Psicóloga, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, registrando una antigüedad de dos (02) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.



Artículo 4º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2018; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019; y dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020.

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por